

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA ADMINISTRACION 2018-2021  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HNOG-SON-06-CMCOP/2018, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN IGLESIA BAPTISTA VEN A CRISTO, UBICADA EN CALLE NUEVA ROMA 56 COLONIA NUEVO NOGALES.**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ " EL H. AYUNTAMIENTO ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. JESUS ANTONIO PUJOL IRASTORZA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. LIC. JULIA PATRICIA ANGULO SOLIS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. LIC. JORGE JAUREGUI LEWIS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA C. I.C. GECILIA YEPIZ REYNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y EL C. I.C. JUAN MARTIN ESPINOZA SOTELO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS, C. VERONICA GARCIA MANZO EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACION PARA LA OBRA PUBLICA Y POR OTRA PARTE EL ING. TADEO GABRIEL LOPEZ PRECIADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**PRIMERA.-"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto de su Titular declara:

I.- Que es un Municipio Libre del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 129 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Sonora, y al artículo 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, que cuenta con las facultades y atribuciones que la propia Constitución le establecen, así como las demás disposiciones que se deriven de ella.

II.- Que el C. Lic. Jesús Antonio Pujol Irastorza, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Nogales, Sonora cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato de obra, de conformidad con lo previsto en el acuerdo número Once del Acta Número Uno correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Septiembre de 2018, así como con fundamento en lo establecido en los artículos 64, 65 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

III.- Que el C. Lic. Jorge Jáuregui Lewis, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento legitima su comparecencia a la celebración de este acto, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 89 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, relativa a la obligación de refrendar con su firma los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de Presidencia, requisito sin el que estos carecerán de validez.

IV.- Que la C. Lic. Julia Patricia Angulo Solís, en su carácter de Síndico Municipal acude a la firma de este instrumento jurídico en su carácter de Representante Legal del H.

Verónica García M.

7.



H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA ADMINISTRACION 2018-2021  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HNOG-SON-06-CMCOP/2018, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN IGLESIA BAPTISTA VEN A CRISTO, UBICADA EN CALLE NUEVA ROMA 56 COLONIA NUEVO NOGALES.**

Ayuntamiento de Nogales Sonora, en términos de lo previsto por la fracción II del artículo 70 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

V.- Que la **C. I.C. Cecilia Yepiz Reyna**, y el **C. I.C. Juan Martin Espinoza Sotelo**, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y Director de Infraestructura Urbana y Obras Públicas respectivamente, legitiman su comparecencia para efectos del presente Contrato de Obra Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 148 BIS, fracción V, inciso A, fracción I, inciso B, numerales XXX y XLI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, ejercerá las acciones que le correspondan por conducto de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología y a la Dirección de Infraestructura Urbana y Obras Públicas.

VI.- Que tiene establecido su domicilio en **Avenida Álvaro Obregón No.339 Colonia Fundo Legal en Nogales Sonora**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

VII.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con la disponibilidad de recursos provenientes del Municipio de Nogales Sonora, autorizados mediante **Acta 01/2018 de reunión Extraordinaria de la Junta del Consejo Directivo de CMCOP, celebrada el día 30 de Octubre del año 2018**, con el monto **\$ 187,069.26**.

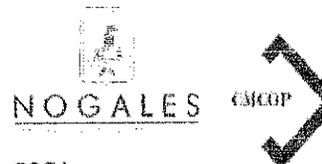
VIII.-Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante: **Adjudicación Directa**, según consta el **Acta de Reunión Extraordinaria 01/2018** de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal de Concentración para las Obra Pública de fecha 30 de Octubre del año 2018.

IX.-Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuentan con la disponibilidad de recursos del CECOP autorizados mediante oficio de liberación No.CECOP-PN-19R-032 de **fecha del 15 de Febrero del año 2018**, con un importe de **\$130,948.92**, provenientes del H. Ayuntamiento de Nogales por un importe **\$30,602.15**, y por los vecinos beneficiados un importe de **\$25,518.19**, dando un total de **\$187,069.26**, presentando el desglose a continuación.

X- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante: **Adjudicación Directa**, según consta el **Acta Extraordinaria Numero 01/2018 de la Junta del Consejo Directivo de CMCOP** de fecha de 30 de Octubre del año 2018.

**SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA"**, por conducto de quien la representa, declara que:

*Veronica Garcia M.*



H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA ADMINISTRACION 2018-2021  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HNOG-SON-06-CMCOP/2018, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN IGLESIA BAPTISTA VEN A CRISTO, UBICADA EN CALLE NUEVA ROMA 56 COLONIA NUEVO NOGALES.**

I. Su representada es una persona física, legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y acredita su legal existencia con Domicilio en **Avenida Álvaro Obregón No. 1105 Colonia Isssteson Magdalena Sonora**, México, el **"ING. TADEO GABRIEL LOPEZ PRECIADO"**, denomina como "contratista" como Anexo I.

Y así mismo el **ING. TADEO GABRIEL LOPEZ PRECIADO** acredita su personalidad jurídica y facultades para obligarse con el poder general para actos de administración y/o actos de dominio en la **Avenida Álvaro Obregón No. 1105 Colonia Isssteson Magdalena Sonora** y en el cual manifiesta bajo protesta decir verdad, que a la fecha dicho poder no le ha sido revocado ni modificado.

II. Que es una persona física mexicana y conviene que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

III. Tiene la experiencia, Capacidad Técnica y Financiera, así como los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con las obligaciones que contrae en este instrumento.

IV. Su clave en el Registro Federal de Contribuyente, vigente, es: **LOPT900417EM3** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias.

V. Señala como Domicilio el ubicado en: **Avenida Álvaro Obregón No. 1105 Colonia Isssteson Magdalena Sonora** para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.

VI. Conoce y se sujeta al contenido y requisitos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en esta materia, así como el contenido de los anexos que se refieren a: los Proyectos de Ingeniería; Catálogo de Conceptos, en el que se indican los conceptos de trabajo y sus cantidades, unidades de medida, precios unitarios e importes parciales y el importe total de la proposición; Análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo; y Programa de ejecución de los trabajos detallados por conceptos, consignando por períodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes; y demás documentos presentados en su propuesta y que debidamente firmados por las partes, integran el presente Contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

II. Conoce el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos objeto del presente Contrato, en virtud de que fueron debidamente inspeccionados, conociendo en consecuencia el alcance de los mismos, así como los factores que intervendrán en su ejecución.

*[Handwritten signatures and initials]*  
Verónica García  
Página 3 de 14



NOGALES



H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA ADMINISTRACION 2018-2021  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HNOG-SON-06-CMCOP/2018, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN IGLESIA BAUTISTA VEN A CRISTO, UBICADA EN CALLE NUEVA ROMA 56 COLONIA NUEVO NOGALES.**

VIII. Que bajo protesta decir verdad manifiesta que es sabedor y conocedor del artículo 24 bis del Código Fiscal del Estado de Sonora y que no se encuentra dentro del mismo, y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Una vez expuesto lo anterior, las partes se sujetan a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

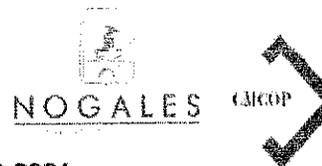
**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** "EL H. AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de todos los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra consistente en: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HNOG-SON-06-CMCOP/2018, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN IGLESIA BAUTISTA VEN A CRISTO, UBICADA EN CALLE NUEVA ROMA 56 COLONIA NUEVO NOGALES;** con las características y ubicación que se describen en el documento que se anexa al legajo del apéndice Numero I, identificado como Anexo 1.

**SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar el trabajo contratado conforme al Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución contenidos en los Anexos según consta en documento que se anexa al legajo del apéndice Numero I, identificados como Anexo 2 y Anexo 3 del presente contrato, hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y disposiciones legales señaladas en las Declaración de este Contrato, así como a las Normas de Construcción vigentes en el lugar donde se habrán de realizar dichos trabajos, en su caso, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de estas Cláusulas.

**TERCERA.-** Ambas partes, entiéndase "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA" se obligan a llevar una Bitácora por medios de comunicación convencional que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia del presente instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

**CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.** Ambas partes, entiéndase "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", acuerdan que se ajustaran a la forma de pago que se señala en la declaración primera, fracción IX, y en este acto acepta que el precio a pagar por los trabajos objeto del presente Contrato es de \$ **161,266.60** (ciento sesenta y un mil doscientos sesenta y seis pesos 60/100 m.n.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que importa la cantidad de \$ **25,802.66** (veinte cinco mil ochocientos dos pesos 66/100 m.n.) de acuerdo al presupuesto presentado en su respectiva propuesta, haciendo un total de \$ **187,069.26** (ciento ochenta y siete mil sesenta y nueve pesos 26/100 m.n.)

Veronica Garcia M.



H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA ADMINISTRACION 2018-2021  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HNOG-SON-06-CMCOP/2018, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN IGLESIA BAUTISTA VEN A CRISTO, UBICADA EN CALLE NUEVA ROMA 56 COLONIA NUEVO NOGALES.**

**QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo de **21 días naturales**, debiendo iniciar éstos el día **28 de Febrero del año 2019 a más tardar el día 20 de Marzo del año 2019**, de conformidad con el programa de ejecución que se adjunta al presente instrumento.

"EL AYUNTAMIENTO" a través del Consejo Municipal para la Concertación de la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales, tendrá el derecho a supervisar en todo tiempo las Obras objeto de este contrato, a cargo del residente de supervisión asignado por la misma, y dará a "EL CONTRATISTA", las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y a las modificaciones del mismo, que ordene "EL AYUNTAMIENTO".

**SEXTA.- ANTICIPO.** Ambas partes, entiéndase "EL AYUNTAMIENTO" a través de **CMCOP** y "EL CONTRATISTA", acuerdan que para el inicio de los trabajos objeto del presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" otorgará un anticipo del 30% de la asignación presupuestal aprobada al presente contrato, misma que importa la cantidad de \$ de **\$56,120.78** (cincuenta y seis mil ciento veinte pesos 78/100 m.n.), incluye el I.V.A. mismo que se pagará a la firma del presente contrato.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 79 de esta ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente en el contrato.

La amortización del anticipo otorgado deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

Es importante señalar que Ambas partes, entiéndase "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", acuerdan que se entenderá realizada formalmente la entrega de las obras una vez que sea comunicado a "EL CONTRATISTA", mediante Acta de Entrega Recepción debidamente firmada por el personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano que se encuentra facultada para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto de conformidad con lo previsto en el artículo 148 BIS, fracción V, inciso A, fracción I, inciso B, numeral XLIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora.

**SEPTIMA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.** Ambas partes, entiéndase "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", convienen que los trabajos objeto del presente

Veronica Garcia H.



H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA ADMINISTRACION 2018-2021  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HNOG-SON-06-CMCOP/2018, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN IGLESIA BAPTISTA VEN A CRISTO, UBICADA EN CALLE NUEVA ROMA 56 COLONIA NUEVO NOGALES.**

Contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos ejecutados con base en el Programa de Ejecución y Presupuesto autorizados, anexos al presente Contrato. Dichas estimaciones serán presentadas por "EL CONTRATISTA" a "EL CONTRATANTE" con una periodicidad no mayor de un mes.

Así mismo, las partes, entiéndase "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", acuerdan que toda solicitud debe presentarse formalmente por escrito ante CMCOP.

Para tal efecto "EL CONTRATISTA" contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte que hubiere fijado la convocante en el contrato, acompañadas de la documentación comprobatoria; para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de obra contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

El pago se tramitará a "EL CONTRATISTA" por conducto de CMCOP quien revisará la estimación y los documentos de soporte entregados, enviándola para su pago correspondiente a la Tesorería Municipal.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberá pagarse por parte de la Dependencia o Entidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate.

Las estimaciones y la liquidación, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación de los trabajos pues "EL H. AYUNTAMIENTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por los trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos en exceso. En este supuesto tratándose de estimaciones "EL H. AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de aplicar los ajustes correspondientes en la estimación subsiguiente.

**OCTAVA.- GARANTIAS.** "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma y términos siguientes las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, de la siguiente manera:

- a) Una fianza expedida por una Institución de Fianzas Mexicana debidamente autorizada, que garantice la correcta inversión del Anticipo recibido, constituida a favor de "EL AYUNTAMIENTO", por el total de dicho anticipo, misma que importará la cantidad de \$ 56,120.78, incluye el I.V.A. debiendo presentarla dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que el contratista hubiere suscrito el contrato y estará vigente hasta la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya amortizado en su totalidad el anticipo recibido.

Verónica Garza M.

h.



NOGALES



H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA ADMINISTRACION 2018-2021  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HNOG-SON-06-CMCOP/2018, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN IGLESIA BAUTISTA VEN A CRISTO, UBICADA EN CALLE NUEVA ROMA 56 COLONIA NUEVO NOGALES.**

- b) Una fianza expedida por una Institución de Fianzas Mexicana debidamente autorizada, que garantice el cumplimiento de los contratos, de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir de conformidad con las leyes y el contrato respectivo, constituida a favor de "EL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA", con valor del 10% (diez por ciento) del importe total del Contrato, misma que importará la cantidad de \$18, 706.93 incluye el I.V.A., Esta garantía deberá presentarse a más tardar en el momento en que se vaya a suscribir el contrato.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo que antecede "EL CONTRATISTA" no ha otorgado la fianza respectiva, "EL H. AYUNTAMIENTO" quedará en libertad de adjudicar y contratar los trabajos objeto del presente Contrato, con otro(s) contratista(s).

En el caso de que el Contrato se encuentre suscrito al momento de originarse el supuesto antes citado, "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá determinar la rescisión administrativa del Contrato.

Esta garantía estará vigente por un mínimo de doce meses después de que las obras o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y en los casos en que en el plazo referido anteriormente se presenten defectos o vicios ocultos, la garantía quedará extendida hasta la fecha en que se corrijan los referidos defectos o vicios ocultos.

Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, "EL CONTRATISTA" quedará obligada a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

Cada una de las garantías referidas en esta cláusula, deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:

- Que sea expedida a favor de "EL MUNICIPIO DE NOGALES SONORA".
- Que se otorga de conformidad con lo estipulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y demás disposiciones legales aplicables.
- Que la Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

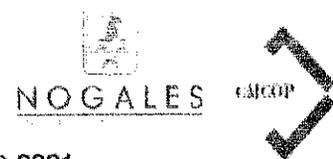
*Veronica Garcia M*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA ADMINISTRACION 2018-2021  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HNOG-SON-06-CMCOP/2018, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN IGLESIA BAUTISTA VEN A CRISTO, UBICADA EN CALLE NUEVA ROMA 56 COLONIA NUEVO NOGALES.**

E) Que en caso de que sea prorrogado el plazo para la terminación de la obra, la vigencia de la fianza se prorrogará en igual forma y tiempo.

Que para ser liberada la Fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la "EL H. AYUNTAMIENTO"

**NOVENA: AJUSTE DE COSTOS:** Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato cuando ocurren circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

La revisión de los costos se realizará mediante solicitud por escrito, que presente "EL CONTRATISTA" a "EL AYUNTAMIENTO", en los términos estipulados en la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, quien llevara a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud solo será considerada cuando los conceptos de obra que sean fundamentales, estén realizándose conforme al programa de trabajo vigente en la fecha de la solicitud, es decir que no exista en ellos demora imputable a "EL CONTRATISTA".

De considerar procedentes la petición de "EL CONTRATISTA", después de haber evaluado los razonamientos y elementos probatorios que este haya presentado, "EL H. AYUNTAMIENTO" ajustará los precios unitarios, los aplicará a los conceptos de obra que conforme al programa se ejecuten a partir de la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo al artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora.

**DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, ASI COMO PAGOS EN EXCESO.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL H. AYUNTAMIENTO". No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "EL CONTRATISTA" sean compensadas en la estimación siguiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** "EL CONTRATISTA" a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar la terminación de los trabajos al "H. AYUNTAMIENTO, quien dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación, iniciará el procedimiento de recepción de los trabajos.

Verónica García M.



H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA ADMINISTRACION 2018-2021  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HNOG-SON-06-CMCOP/2018, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN IGLESIA BAPTISTA VEN A CRISTO, UBICADA EN CALLE NUEVA ROMA 56 COLONIA NUEVO NOGALES.**

No obstante la recepción de los trabajos, "EL H. AYUNTAMIENTO" se reservará el derecho de reclamar el trabajo faltante o mal ejecutado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".** "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer, anticipadamente a la iniciación de los trabajos materia del presente documento, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente que obrará como su Superintendente de Construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente Contrato.

"EL H. AYUNTAMIENTO" se reservará el derecho de aceptación del Superintendente de Construcción, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.** "EL CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del presente Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "EL H. AYUNTAMIENTO", en relación con los trabajos materia del presente Contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".** "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", así como responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "EL H. AYUNTAMIENTO" o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL CONTRATISTA", en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de los contratos, de los defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir

Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara el presente Contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "EL H. AYUNTAMIENTO", en los términos establecidos por la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento.

Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos no contemplados en el presupuesto aprobado por "EL H. AYUNTAMIENTO", y sin su autorización expresa y por escrito, independientemente en la responsabilidad en que incurra por dicha ejecución, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Veronica Gonzalez M.



H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA ADMINISTRACION 2018-2021  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HNOG-SON-06-CMCOP/2018, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN IGLESIA BAPTISTA VEN A CRISTO, UBICADA EN CALLE NUEVA ROMA 56 COLONIA NUEVO NOGALES.**

**DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.** "EL H. AYUNTAMIENTO", por conducto de CMCOP, establecerá la Residencia de la Obra con anterioridad a la iniciación de la Obra materia del presente Contrato, a través de un servidor público que al efecto designe, quien fungirá como su representante ante "EL CONTRATISTA" y será el responsable directo de la Supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "EL CONTRATISTA".

De existir desacuerdo entre las partes respecto a problemas específicos de carácter técnico y administrativo que, de ninguna manera, impliquen una audiencia de conciliación, las partes se sujetarán al siguiente procedimiento para resolver las discrepancias futuras y previsibles: "EL CONTRATISTA" deberá presentar por escrito su queja ante el representante de "EL H. AYUNTAMIENTO", con toda la documentación de soporte correspondiente, y ésta deberá resolver lo conducente dentro de un plazo que no excederá de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de su recepción, con la participación de la supervisión externa, en su caso.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.** Si como consecuencia de la Verificación, Inspección y Control de los trabajos materia del presente Contrato se detecta que el avance de los mismos es menor a los que debieron haberse ejecutado conforme al Programa de Ejecución pactado, "EL H. AYUNTAMIENTO" procederá a la retención del 2% diario del importe que resulte de los trabajos que debieron haberse realizado menos el importe de los trabajos realizados, multiplicando este importe por el número de días transcurridos contados a partir de la fecha en que ocurre el retraso, hasta la fecha de verificación de los mismos, por lo tanto en cada estimación se hará la retención que corresponda. Dicha retención será reintegrada a "EL CONTRATISTA" en la siguiente estimación que presente, siempre y cuando se haya verificado por "EL H. AYUNTAMIENTO" que los trabajos realizados van acorde al Programa de Ejecución vigente.

Si a la fecha de terminación del Contrato existe retraso en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al Programa pactado, se aplicará a "EL CONTRATISTA" una pena convencional del 2 % del importe de los trabajos que aún no se hayan ejecutado, por cada día natural de retraso, hasta su terminación definitiva.

Estas penas convencionales se aplicarán en las estimaciones correspondientes, manteniendo fija la cantidad de obra o servicio que dejó de hacer el contratista en la fecha de terminación establecida en el programa suscrito por las partes.

En el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra o servicio al extremo de no haber en éste periodo volúmenes que estimar en los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, el contratista deberá cubrir a "EL H. AYUNTAMIENTO" mediante cheque certificado a favor de éste, los importes que se generen por ese motivo.

Veronica Garcia M.

h.



H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA ADMINISTRACION 2018-2021  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HNOG-SON-06-CMCOP/2018, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN IGLESIA BAUTISTA VEN A CRISTO, UBICADA EN CALLE NUEVA ROMA 56 COLONIA NUEVO NOGALES.**

El importe de la pena convencional en ningún momento deberá exceder el importe de la garantía presentada por "LA CONTRATISTA" por el cumplimiento del Contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá exigir el cumplimiento del Contrato o proceder a la rescisión del mismo.

Para la aplicación de las retenciones y en su caso, de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquiera otra causa que a juicio de "EL H. AYUNTAMIENTO" no sea imputable a "LA CONTRATISTA".

**DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

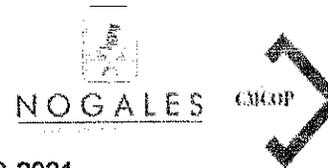
En este caso, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:** "EL H. AYUNTAMIENTO" La convocante, de oficio o a petición de la Contraloría, o en su caso, del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento respectivo, podrá rescindir Administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, o cuando se demuestre la existencia de irregularidades en cualquier momento de la ejecución de la obra.

**DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminados los contratos anticipadamente y sin responsabilidad cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos objeto de este contrato.

**VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ambas partes, entiéndase "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", acuerdan que en los casos fortuitos y causas de fuerza mayor.- se apegaran a lo siguiente; "EL CONTRATISTA", deberá dar aviso inmediato a "EL H. AYUNTAMIENTO" de dicha circunstancia, sin perjuicio de que en un lapso no mayor de 48 horas, contadas a partir de que tuvo conocimiento del hecho, le comunique por escrito esta situación, incluyendo una declaración en la que se describa el caso fortuito o las causas de fuerza mayor y sus efectos en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones. Posteriormente, una vez que sean determinados por "EL H. AYUNTAMIENTO"

*[Handwritten signatures and initials]*  
Veronica Garcia M. Página 11 de 14 h.



H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA ADMINISTRACION 2018-2021  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HNOG-SON-06-CMCOP/2018, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN IGLESIA BAUTISTA VEN A CRISTO, UBICADA EN CALLE NUEVA ROMA 56 COLONIA NUEVO NOGALES.**

y "EL CONTRATISTA" los efectos ocasionados, acordarán las medidas y fijará plazos para resolverlos.

Se entenderá por caso fortuito, todo acontecimiento de la naturaleza independientemente de la voluntad humana, que no haya podido preverse por las partes que genere un incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

Se entenderá por causas de fuerza mayor y actos de tercero todo acto en el que interviene la voluntad de personas ajenas a este contrato, que no haya podido preverse por "EL H. AYUNTAMIENTO y "EL CONTRATISTA" o que aun previsto no haya podido evitarse por ellos y que le impida cumplir con las obligaciones contenidas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL, MONTO Y/O PLAZO.** "EL H. AYUNTAMIENTO" bajo su responsabilidad y por razones plenamente fundadas, justificadas y explícitas, modificar los contratos de obras o de servicios, mediante la celebración de convenios adicionales, siempre y cuando éstos considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento ni del monto, ni del plazo pactado en los contratos originales, no impliquen variaciones sustanciales a los proyectos relativos, ni se celebren para eludir de alguna manera el cumplimiento de la Ley.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES:** Las partes convienen y "EL CONTRATISTA" acepta desde ahora para todos los efectos legales, que en las estimaciones que "EL H. AYUNTAMIENTO" le pague, éste efectúe las siguientes deducciones:

1. El **0.2% (cero punto dos por ciento) al millar**, sobre el importe de la estimación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de aportación para Inspección, Supervisión y Vigilancia.
2. El **15% (sobre el importe del 0.2% al millar de la estimación)** sin incluir el impuesto al Valor Agregado, en apoyo a la UNISON.
3. El **15% (sobre el importe del 0.2% al millar de la estimación)** sin incluir el impuesto al Valor Agregado, en apoyo de CECOP.
4. El **15% (sobre el importe del 0.2% al millar de la estimación)** sin incluir el impuesto al Valor Agregado, en apoyo de Infraestructura Educativa
5. Las que resulten por la aplicación de las penas convencionales a que se haga acreedor "EL CONTRATISTA", en los términos de la cláusula décima octava de este contrato.

h.



H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA ADMINISTRACION 2018-2021  
 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DIRECCIÓN DE  
 INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HNOG-SON-06-CMCOP/2018, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN IGLESIA BAPTISTA VEN A CRISTO, UBICADA EN CALLE NUEVA ROMA 56 COLONIA NUEVO NOGALES.**

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, su Reglamento, a La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto público Municipal y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes con residencia en la Ciudad de Nogales, Sonora, por lo que "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**DOCUMENTOS AL APENDICE 1**

---Anexo 01.- Avenida Álvaro Obregón No. 1105 Colonia Issteson Magdalena Sonora, México, en la cual se presenta Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes del "ING. TADEO GABRIEL LOPEZ PRECIADO".

---Anexo 02.- Catalogo de Conceptos de los Trabajos Contratados.

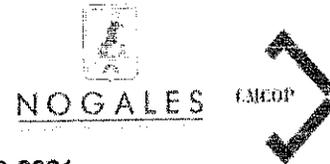
---Anexo 03.- Programa de Ejecución de los Trabajos Contratados

LEIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA A LOS 26 DIAS DEL MES DEL FEBRERO DEL 2019.

Veronica Garcia M.

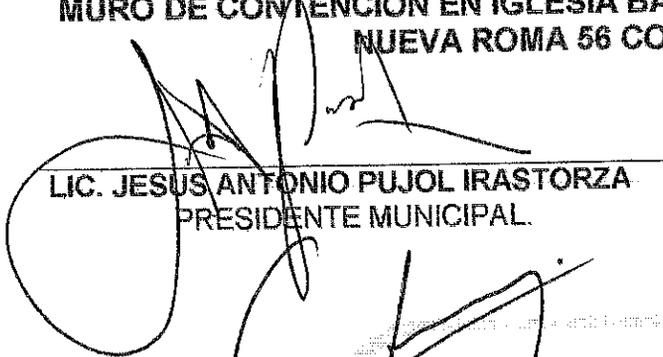
POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

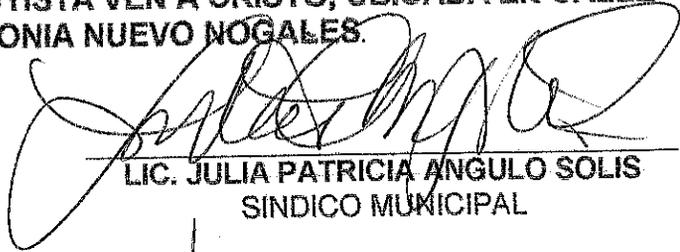
Handwritten marks and signatures, including a large 'Y' and a signature that appears to be 'Olyf'.

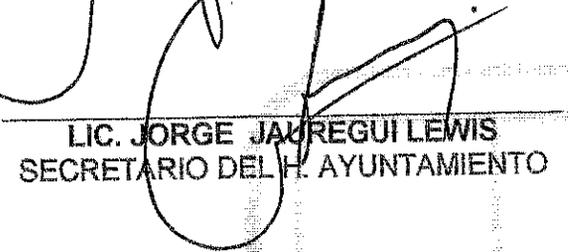


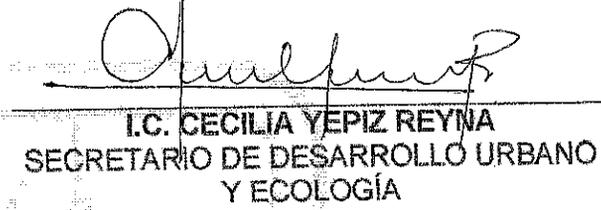
H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA ADMINISTRACION 2018-2021  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DIRECCIÓN DE  
INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

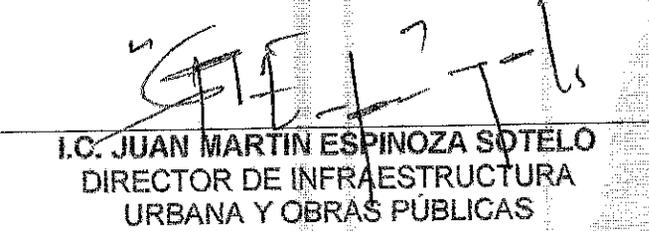
**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HNOG-SON-06-CMCOP/2018, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN IGLESIA BAUTISTA VEN A CRISTO, UBICADA EN CALLE NUEVA ROMA 56 COLONIA NUEVO NOGALES.**

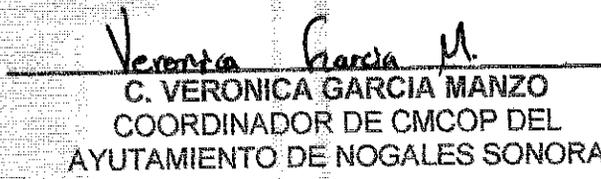
  
LIC. JESUS ANTONIO PUJOL IRASTORZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

  
LIC. JULIA PATRICIA ANGULO SOLIS  
SINDICO MUNICIPAL

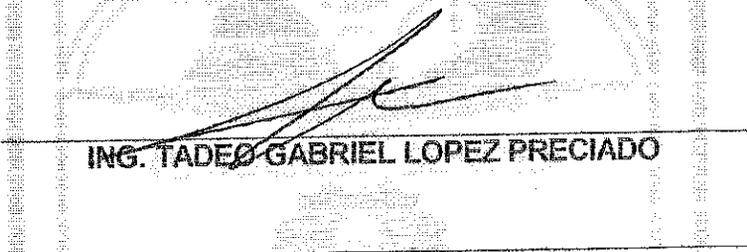
  
LIC. JORGE JAUREGUI LEWIS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

  
LIC. CECILIA YEPIZ REYNA  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

  
LIC. JUAN MARTIN ESPINOZA SOTELO  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y OBRAS PÚBLICAS

  
C. VERONICA GARCIA MANZO  
COORDINADOR DE CMCOP DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES SONORA

POR "EL CONTRATISTA"

  
ING. TADEO GABRIEL LOPEZ PRECIADO

Esta foja corresponde al apartado de firmas del contrato de obra pública que celebran el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora y la Empresa ING. TADEO GABRIEL LOPEZ PRECIADO relacionado con la Obra: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. HNOG-SON-06-CMCOP/2018, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN IGLESIA BAUTISTA VEN A CRISTO, UBICADA EN CALLE NUEVA ROMA 56 COLONIA NUEVO NOGALES.